

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Doris del Socorro Callejas Rojas
DEMANDADO	Erika Yulet Suarez Álvarez
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00044 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena oficiar al Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Antioquia.
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio

Teniendo en cuenta que el extremo procesal pasivo no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los autos emitidos por este Despacho los días 5 de octubre y 2 de noviembre de 2021, se ordena oficiar al Juzgado 2° penal del Circuito Especializado de Antioquia, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la notificación de la presente providencia certifique si en esa dependencia cursa proceso de extinción de dominio sobre los bienes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 018-96779, 018-96577 y 018-100810, en caso afirmativo remitir copia de lo actuado en caso de ser posible, las partes involucradas en el proceso y demás sujetos que están interviniendo en ese trámite.

Se informa en la contestación de la demanda que la medida cautelar de la suspensión del poder dispositivo en cada uno de los inmuebles se ordenó en los asuntos radicados bajo los N°s 110016099068-2020-00081.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**

**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 100 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 26 de noviembre del año 2021*

**GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO**

---

*Secretario*